



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**

**#Hacemos
el cambio**

GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, enero 28 de 2020

Edición No. 8.041

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretaria del Interior
JORGE GUEVARA	Secretario General
ERNESTO NARVÁEZ	Secretario de Hacienda
JORGE BERNAL	Secretario de Salud
LUIS GRUBERT	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura y Gerente de Proyecto
AURA CAROLINA GARCÍA	Secretaria de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
DIANA ROA	Jefe Of. Asesora de Planeación
EDUARDO BRITO SALAS	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria de Despacho
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

CONTENIDO

1. **DECRETO No 0008 DE 3 DE ENERO DE 2020:** “POR EL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN EN EL DECRETO No. 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100-26

DECRETO NUMERO 0008 DE 3 ENE. 2020

“Por el cual se hace una aclaración en el Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la adopción, modificación y actualización de los Manuales específicos de funciones, requisitos y competencias laborales, se encuentran regidos mediante la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto No. 1083 de 2015 y son una herramienta de gestión del talento Humano al servicio de las organizaciones públicas.

Que la normatividad vigente establece el contexto sobre el manejo de disciplinas académicas, núcleos básicos del conocimiento dentro de las que se destacan:

Artículo 23. Decreto – Ley 785 de 2005 Disciplinas académicas. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Que en todo caso, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica, consagrado en el Artículo 2.2.2.8.8 del Decreto 1083 de 2015. *Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).*

Que mediante Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017 se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, de los Empleos adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que la Oficina de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General de la Administración Central Departamental del Magdalena, considera de imperiosa necesidad aclarar el ÁREA DEL CONOCIMIENTO señalado en el punto VII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, del cargo de JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA, Código 006, Grado 01, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador; Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017.

Que en el Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017, en el cargo de JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA, Código 006, Grado 01, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador, se señaló en el punto VII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, ÁREA DEL CONOCIMIENTO: Administración, lo que en efecto es incorrecto, toda vez que con base en la consulta efectuada por parte de la Oficina de Talento Humano de este Ente Departamental, en el Modulo de Consultas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se puede constatar que en el caso específico de la Administración, el nombre correcto del ÁREA DE CONOCIMIENTO es ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100-26

DECRETO NUMERO 0008 - DE 3 ENE. 2020

"Por el cual se hace una aclaración en el Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Con base en lo anterior y tratándose de un error en la forma, que no afecta el contenido y legalidad del Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017 por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, de los Empleos adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena, se procederá a aclarar el ÁREA DEL CONOCIMIENTO señalado en el punto VII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA del cargo de JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA, Código 006, Grado 01, adscrito a la Secretaria del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador, en los términos ya mencionados.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar que el ÁREA DEL CONOCIMIENTO señalado en el punto VII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, del cargo de JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA, Código 006, Grado 01, adscrito a la Secretaria del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017, es ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES.

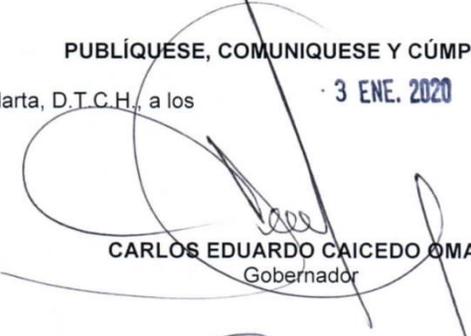
ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia a la Oficina de Talento Humano y al Área Funcional de Sistemas de la Administración Central Departamental del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los

3 ENE. 2020


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador


CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobado Por: DIANA MEZA ARCILA
Asesor Delegado



Módulo Consultas

Programa

🔍 **Búsqueda de Programas de Instituciones de Educación Superior**

CRITERIOS DE BÚSQUEDA: Para consultar, digite el código o el nombre del Programa o una palabra clave que lo identifique. Puede utilizar uno o varios de los criterios de búsqueda que se encuentran a continuación.

Nombre de la Institución:

Nombre del Programa:

Estado de la Institución:

Estado del Programa:

Departamento del Programa:

Municipio de oferta del programa:

Nivel Académico:

Nivel de Formación:

Metodología:

Área de Conocimiento:

Núcleo Básico Conocimiento - NBC:

Código de Institución:

Código SNIES Programa:

Reconocimiento del Ministerio:

Descargar Buscar

#	IES_PADRE	Código Institución	Nombre Institución	Código SNIES Programa	Nombre Programa	Estado Programa	Nivel de Formación	Metodología	Reconocimiento del Ministerio
1	1213	1213	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	882	ECONOMIA	ACTIVO	Universitaria	Presencial	Registro Alta Calidad

Página: 1

Contáctenos. Teléfono: (057) 2222800. Dirección de atención al ciudadano: Calle 43 No. 57 – 14. Entrada funcionarios: Calle 43 No. 57 – 42. Centro Administrativo, CAN, Bogotá. Horario de atención: 8 a.m. a 5:00 p.m. NIT 89999001-7